



Resolución Directoral N°00087-2011-INIA-OGA

Lima, 09 AGO 2011

VISTO:

Carta N° 001-2010-INIA-CE/AMC N° 017-2011-INIA derivada de la ADS N° 001-2011-INIA, del Comité Especial conformado mediante Resolución Directoral N° 49-2011-INIA-OGA, ratificada con Resolución Directoral N° 86-2011-INIA-OGA para la Adquisición de 01 Camioneta Pick Up doble tracción (4X4) motor diesel;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0019-2011-INIA, se delegó al Director General de Administración las facultades inherentes para la aprobación de bases de procesos de selección para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras;

Que, de conformidad con el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se establece que las bases de los procesos de selección serán aprobadas por el titular de la entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función;

Que, la aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación. En ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano a cargo de los procesos de selección;

Que, mediante Resolución Directoral N° 86-2011-INIA-OGA, se aprobó el expediente de contratación N° 025-2011-INIA del proceso de selección para la "Adquisición de 01 Camioneta Pick Up doble tracción (4x4) motor diesel", por un valor referencial total ascendente a S/. 93,390.00 (Noventa y tres mil novecientos noventa con 00/100 Nuevos Soles), así mismo se designó el Comité Especial para la conducción de dicho proceso de selección;

Que, con el documento del visto, la Presidenta del Comité Especial solicitó la aprobación de las bases, para la "Adquisición de 01 Camioneta Pick Up doble tracción (4x4) motor diesel" en su primera convocatoria;

Estando a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en uso de la facultad conferida en la Resolución Jefatural N° 0019-2011-INIA;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica del INIA;



SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Aprobar las bases de la Adjudicación de Menor Cuantía N°17-2011-INIA derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 001-201-INIA Primera Convocatoria, para la "Adquisición de 01 Camioneta Pick Up doble tracción (4x4) motor diesel" en su primera convocatoria, por un valor referencial total ascendente a S/. 93,390.00 (Noventa y tres mil trescientos noventa con 00/100 Nuevos Soles).

Artículo 2°.- Remitir las bases aprobadas al Comité Especial conformado mediante Resolución Directoral N° 049-2011-INIA-OGA, ratificada con Resolución Directoral N°086-2011-INIA-OGA a efecto que realice los trámites de la convocatoria que sean pertinentes, así como a la Oficina de Logística.

Regístrese y comuníquese,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INIA

ECON. CARLOS ALBERTO WONG LAOS
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Reg. CEL. 7819





ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº 017-2011-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA
Nº 001-2011-INIA
ADQUISICIÓN DE 01 CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA, DOBLE TRACCIÓN
(4X4) MOTOR DIESEL PARA EL INIA



ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº 017-2011-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA
Nº 001-2011-INIA
ADQUISICIÓN DE 01 CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA, DOBLE TRACCIÓN
(4X4) MOTOR DIESEL PARA EL INIA

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº 017-2011-
INIA
PRIMERA CONVOCATORIA
DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
SELECTIVA Nº 001-2011-INIA
Primera Convocatoria

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE
SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO PUEDE MODIFICARSE EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCION DE
NULIDAD, SALVO AQUELLAS DISPOSICIONES QUE EXPRESAMENTE SE INDIQUE EN
LAS BASES QUE PUEDEN SER INCLUIDAS Y/U OMITIDAS)

CONTRATACIÓN DE BIENES
ADQUISICIÓN DE 01 CAMIONETA PICK UP DOBLE
CABINA DOBLE TRACCIÓN (4X4) MOTOR DIESEL
PARA EL INIA

2011



ADQUISICIÓN DE MENOR CUANTÍA, Nº 017-2011-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADO DE LA ADQUISICIÓN DIRECTA SELECTIVA
Nº 001-2011-INIA
ADQUISICIÓN DE UN CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA, DOBLE TRACCIÓN
(4x4) MOTOR DIESEL, PARA EL INIA



ADQUISICIÓN DE MENOR CUANTÍA, Nº 017-2011-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADO DE LA ADQUISICIÓN DIRECTA SELECTIVA
Nº 001-2011-INIA
ADQUISICIÓN DE UN CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA, DOBLE TRACCIÓN
(4x4) MOTOR DIESEL, PARA EL INIA

el registro correspondiente, ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO I

1.1 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 51º del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.2 BASE LEGAL

Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
Decreto Legislativo Nº 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
Decreto Supremo Nº 021-2009-EF - Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
Decreto Supremo Nº 140-2009-EF - Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
Directivas de OSCE
Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
Código Civil.
Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
Decreto Supremo Nº 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes de la presentación de propuestas. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 52º del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado.

MUY IMPORTANTE:

Para participar de un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores se encuentren inscritos, en

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52º del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

1.4 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folios, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en folios simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rubrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rubrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un proceso de selección.

1.5 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS¹

Los participantes presentarán sus propuestas, con cargo y en sobre cerrado, en la dirección, en el día y horario señalados en las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial u órgano encargado de las contrataciones.

En el caso que la propuesta del postor no fuera admitida, el Comité Especial u

¹ De acuerdo a lo previsto por el artículo 64º del Reglamento, el acto de presentación de propuestas en una Adquisición de Menor Cuantía puede ser pública o privada; por lo que el Comité Especial solo deberá incluir las disposiciones que correspondan de acuerdo con la elección efectuada.



órgano encargado de las contrataciones incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE, debiendo devolverse los sobres que contienen la propuesta técnica y económica, una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

En caso de la descalificación de propuestas, el Comité Especial u órgano encargado de las contrataciones incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE.

1.6 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre Nº 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

- a) La oferta económica, en nuevos soles², incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

- b) Carta Fianza de seriedad de oferta...

1.7 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

1.7.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.7.2 Evaluación Económica

² En cada caso concreto deberá considerarse la moneda que resulte aplicable.

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33º de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{Qm \times PMPE}{Oi}$$

Donde:

- P_i = Puntaje de la propuesta económica i
- Qm = Propuesta Económica i
- $PMPE$ = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

1.8 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El Comité Especial consolidará en un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas, así como la determinación del puntaje total, se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73º del Reglamento.

El otorgamiento de la Buena Pro se publicará y se entenderá notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Comité Especial, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de cada factor de evaluación. Adicionalmente, se podrá notificar a los correos electrónicos de los postores de ser el caso.

1.9 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.



En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 Recurso de apelación

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal.

El Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.

2.2 Plazos de la interposición del recurso de apelación

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

3.1 DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148º del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 139º del Reglamento.

3.2 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Para el perfeccionamiento del contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.
- Constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado
- Garantía de fiel cumplimiento y por el monto diferencial de propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extienda hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.3 VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149º del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de compra. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente de la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

3.4 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

3.5 DE LAS GARANTÍAS



ADQUISICIÓN DE MENOR CANTIDAD Nº 017-2011-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN DIRECTA SELECTIVA
Nº 001-2011-INIA
ADQUISICIÓN DE 01 CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA, DOBLE TRACCIÓN
(1X5) MOTOR DIESEL PARA EL INIA



ADQUISICIÓN DE MENOR CANTIDAD Nº 017-2011-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN DIRECTA SELECTIVA
Nº 001-2011-INIA
ADQUISICIÓN DE 01 CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA, DOBLE TRACCIÓN
(1X5) MOTOR DIESEL PARA EL INIA

3.5.1 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

3.5.2 GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de aquél, para la suscripción del contrato el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.5.3 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.6 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivos conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164º del Reglamento.

3.7 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del bien y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165º y 166º del Reglamento.

De acuerdo con los artículos 48º de la Ley y 166º del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165º del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.9 ADELANTOS

No hay adelanto

3.10 PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los bienes objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la entrega de los bienes.

La Entidad podrá realizar pagos periódicos al contratista por el valor de los bienes contratados en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén fijados en las Bases y que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de los bienes. Los Bases podrán especificar otras formas de acreditación de la obligación. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Plazos para los pagos

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la recepción de los bienes, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48º de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.11 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



ADMINISTRACIÓN DE REPARACIÓN DE NEUMÁTICOS
PRIMERA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE LA ADQUISICIÓN DIRECTA SELECTIVA
Nº 001-2011-INIA
ADQUISICIÓN DE 01 CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA, DOBLE TRACCIÓN
(4x4) MOTOR DIESEL PARA EL INIA



ADMINISTRACIÓN DE REPARACIÓN DE NEUMÁTICOS
PRIMERA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE LA ADQUISICIÓN DIRECTA SELECTIVA
Nº 001-2011-INIA
ADQUISICIÓN DE 01 CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA, DOBLE TRACCIÓN
(4x4) MOTOR DIESEL PARA EL INIA

CAPÍTULO I

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE
Nombre: Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA
RUC N°: 20131365994

1.2 DOMICILIO LEGAL
Av. La Molina Nº 1981, La Molina, para todos los efectos legales y administrativos del presente proceso de selección y la ejecución contractual.

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso tiene por objeto la **Adquisición de 01 Camioneta Pick Up Doble Cabina, Doble Tracción (4x4) Motor Diesel para el INIA.**

1.4 VALOR REFERENCIAL¹
El valor referencial asciende a **S/. 93,390.00 (Noventa y Tres Mil trescientos noventa con 00/100 Nuevos Soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien. El valor referencial ha sido calculado al mes de julio del 2011.

1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Directoral Nº 001/2011-INIA, de fecha 22 de marzo 2011.

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO²
Donaciones y transferencias.

1.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El requerimiento está definido en el Capítulo III de la presente Sección.

1.9 PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de treinta (30) días hábiles, dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10 BASE LEGAL

- Ley Nº 29626 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2011.
- RD Nº 002-2011-INIA-OGA se aprobó el Plan Anual de Contrataciones.
- RD Nº 003-2011-INIA-OGA se aprobó la modificación del plan anual de contrataciones, se aprobó el expediente de contratación Nº 25-2011-INIA y se designó a los miembros del Comité Especial.
- RD Nº 045-2011-INIA-OGA se aprobó el expediente de contratación Nº 25-2011-INIA y se ratifica a los miembros del Comité Especial.

¹ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha de proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, prevalece el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas, sin perjuicio de las acciones que el titular de la Entidad ejecute en virtud al artículo 55º de la Ley de ser necesario.

² La fuente de financiamiento debe corresponder a aquellas previstas en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se comienza el proceso de selección.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(En esta sección la Entidad deberá completar la información exigida de acuerdo a las instrucciones indicadas)



ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 017-2011-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA
N° 001-2011-INIA
ADQUISICIÓN DE 01 CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA, DOBLE TRACCIÓN
(4X4) MOTOR DIESEL PARA EL INIA

Las referidas normas incluyen sus respectivos disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CAPÍTULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- Convocatoria: 02 de Agosto de 2011.
 - Registro de Participantes: 03 al 10 de Agosto de 2011.
 - Presentación de Propuestas: 11 de Agosto de 2011.
- En Mesa de Partes de la Oficina de Trámite Documentario del INIA, sito en
Av. La Molina N° 1981, La Molina de 8.00 a 12.00 horas.
- Calificación y Evaluación de Propuestas: 11 de Agosto de 2011.
 - Otorgamiento de la Buena Pro: 11 de Agosto de 2011.

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de los participantes se realizará de manera gratuita en el Área de Procesos de la Oficina de Logística, sito en Av. La Molina N° 1981, La Molina, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 8.00 a 16.00 horas. (FORMATO N° 01)

En el momento de la entrega de las Bases al participante, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que constará: el número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que recibe las Bases así como el día y hora de dicha recepción.

Opcionalmente, se permitirá que el proveedor se registre mediante comunicación cursada vía correo electrónico: etemoche@inia.gov.pe, siempre que fluya de dicha comunicación indubitadamente la intención de participar en el proceso de selección. Asimismo, por dicho medio la Entidad remitirá la constancia o comprobante de registro debido en el artículo 52º del Reglamento.

2.3 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los participantes presentarán sus propuestas en sobre cerrado, en la dirección, en el día y horario señalados en las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial, conforme a lo indicado en la sección general de las presentes Bases.

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 017-2011-INIA, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA Av. La Molina- La Molina At.: Comité Especial	
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 017-2011-INIA DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 001-2011-INIA	
Objeto del proceso: ADQUISICIÓN DE 01 CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA, DOBLE TRACCIÓN (4X4) MOTOR DIESEL	
SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	
N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR	



ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 017-2011-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA
N° 001-2011-INIA
ADQUISICIÓN DE 01 CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA, DOBLE TRACCIÓN
(4X4) MOTOR DIESEL PARA EL INIA

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA Av. La Molina- La Molina At.: Comité Especial	
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 017-2011-INIA DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 001-2011-INIA	
Objeto del proceso: ADQUISICIÓN DE 01 CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA, DOBLE TRACCIÓN (4X4) MOTOR DIESEL	
SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONOMICA	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	
N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR	

CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA:

Se presentarán en un (1) original y (1) copias.

El Sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Copia simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del Registro de Bienes.
- b) Declaración jurada de datos del postor.
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - **Anexo N° 01.**
- c) Declaración jurada y documentación (catálogos y/o manual) que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección - **Anexo N° 02.**
- d) Declaración jurada simple de acuerdo al Artículo 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - **Anexo N° 03.**

En el caso de consorcio, cada integrante debe presentar esta declaración jurada.

La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

La Entidad deberá precisar si solo habrá la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, si será necesario que la declaración se encuentre respaldada con la presentación de algún otro documento, en cuyo caso, deberá precisarse dicha información en este ítem.

En este último caso, debe tenerse en cuenta que podrá solicitarse documentos tales como: formatos, certificados, credenciales o cualquier otro que sea necesario para acreditar los requerimientos técnicos mínimos, siempre en concordancia con el expediente de contratación y en observancia de los Principios de Economía, de Libre Concurrencia y Competencia y de Tránsito establecidos en el artículo 4º de la Ley de Contrataciones del Estado.

En este documento se encuentra incluida la declaración jurada sobre el compromiso de mantener vigente la oferta del postor hasta la suscripción del contrato, conforme a lo requerido por el artículo 15º del Reglamento.



salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.

- e) Promesa de consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. **Anexo Nº 04**
- La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- f) Declaración Jurada de Plazo de entrega. **Anexo Nº 05.**

NOTA 5:

- g) Declaración jurada en la que se compromete a mantener la vigencia de la oferta hasta la suscripción del Contrato.

Este documento se encuentra contenido dentro la declaración jurada de acuerdo al artículo 42º del Reglamento (Anexo Nº 3)

- h) Catálogo del Vehículo.

Muy importante:

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.

Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa - REMPE.
b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Inmóviles para Personas con Discapacidad.

- c) Experiencia del Postor. **(ANEXO Nº 06)**

- d) Cumplimiento de la prestación

SOBRE Nº 2 - PROPUUESTA ECONÓMICA*

El Sobre Nº 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

- a) Oferta económica y el detalle de precios unitarios cuando este sistema haya sido establecido en las Bases. **(Anexo Nº 07)**

* De acuerdo con el artículo 63º del Reglamento la propuesta económica sólo se presentará en original.



El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

- b) Garantía de seriedad de oferta por un monto de S/. 1867,80 (Un mil Ochocientos Sesenta y siete con 80/100 Nuevos Soles Que Corresponden Al Dos Por Ciento (2%) Del Valor Referencial)*.

2.5 Determinación del Puntaje Total

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTN = c1 \cdot PTt + c2 \cdot PEt$$

Donde:

- PTN = Puntaje total del postor
PTt = Puntaje por evaluación técnica del postor
PEt = Puntaje por evaluación económica del postor
c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = 0.60
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = 0.40.

REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Adicionalmente, conforme al artículo 141º del Reglamento y en concordancia con el objeto de la convocatoria, podrá requerirse, entre otros, los siguientes documentos:

- a) Copia de DNI del Representante Legal;
b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
c) Copia de la constitución de la empresa y sus modificaciones debidamente actualizado;
d) Copia del RUC de la empresa;
e) Código de Cuenta Interbancario (CCI), de corresponder.

Asimismo, el postor ganador de la buena pro deberá presentar una carta fianza¹¹ para efectos de garantizar lo siguiente¹²:

- El fiel cumplimiento del contrato
- El monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).
- Prestaciones accesorias (de ser el caso).

¹¹ El postor que resulte ganador de la buena pro y el que quede en segundo lugar, están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

¹² Cada Entidad deberá definir el solo requerirá de la presentación de estos documentos a aducir algún otro.

¹³ De acuerdo con el artículo 159º del Reglamento, modificado por Decreto Supremo Nº 021-2009-FF, la Entidad dese señalar expresamente el tipo de garantía que debe obligar al contratista para la suscripción del contrato.

¹⁴ En cada caso, la Entidad deberá describir las claves y tipos de garantías que deben ser presentadas por el ganador de la Buena Pro para la suscripción del contrato.



ADJUDICACIÓN DE MENOR CANTIDAD Nº 017-2013-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA
Nº 001-2013-INIA
ADQUISICIÓN DE 01 CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA, DOBLE TRACCIÓN
(4x4) MOTOR DIESEL PARA EL INIA



ADJUDICACIÓN DE MENOR CANTIDAD Nº 017-2013-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA
Nº 001-2013-INIA
ADQUISICIÓN DE 01 CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA, DOBLE TRACCIÓN
(4x4) MOTOR DIESEL PARA EL INIA

2.7 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el plazo de cinco días hábiles en la av. La Molina No 1981- La Molina, en el horario de 08:30 horas a 16:00 horas.

2.8 ADELANTOS¹³

No se otorgará ningún tipo de anticipo

2.9 PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de diez (10) días calendario de otorgada la conformidad de recepción de la prestación.

2.10 FORMA DE PAGO

De acuerdo con el artículo 176º del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones efectuadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recpción y conformidad encargada por el área solicitante.
- Informe del funcionamiento responsable del área usuaria (Jefe del proyecto y área especialista) emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Factura

2.11 REALIESTE DE LOS PAGOS

No habrá reajuste de precio

2.12 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS

Un (01) año.

¹³ Esta disposición sólo deberá ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega de adelantos.

CAPÍTULO III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA DOBLE TRACCION (4X4) – MOTOR DIESEL

El postor deberá indicar las especificaciones de su vehículo (No poner CUMPLE) en la columna de características ofertadas. Adjuntará el catálogo o ficha técnica del fabricante, donde figuren las características ofertadas.

DATOS DEL VEHICULO		ESPECIFICACIONES TECNICAS
Año de Fabricación	2010	
Condición	Nueva	
Tipo de Vehículo	Camioneta Pick Up doble cabina	
País de Origen	Doble Tracción 4x4	
Reglamento Nacional de Vehículos	Indicar	
Altura mínima al suelo	Cumple con lo requerido por el Reglamento Nacional de Vehículos Vigente	
Motor	No menos de 190 mm.	
Nº de cilindros	4	
Tipo de combustible	Diesel	
Alimentación	Turbo Alimentado con intercooler	
Tipo de alimentación de combustible	inyección mecánica o electrónica (especificar)	
Cilindrada	No menos de 2.980 cc.	
Potencia	No menos de 100 Hp	
Torque máximo	No menos de 25 kgm	
Sistema de enfriamiento	Por agua	
Transmisión	Mecánica	
Tracción	Doble (4x4) con caja reductora	
Nº de velocidades	Mínimo 5 hacia delante más retroceso	
Embrague	Monodisco seco de accionamiento hidráulico	
Sistema de Frenos:		
Asistencia	Servo asistidos con doble circuito independiente	
Frenos delanteros	Discos ventilados	
Frenos posteriores	Discos o tambores (indicar el que ofrecen)	
Freno de Estacionamiento	Manual o de pie (Indicar el que ofrecen)	
Sistema de Dirección	Asistida. Timón original al lado izquierdo	
Sistema de Suspensión		



ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº 017-2011-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA
Nº 001-2011-INIA
ADQUISICIÓN DE 01 CAMIONETA "PICK UP DOBLE CABINA, DOBLE TRACCIÓN
(4X4) MOTOR DIESEL PARA EL INIA



ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº 017-2011-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA
Nº 001-2011-INIA
ADQUISICIÓN DE 01 CAMIONETA "PICK UP DOBLE CABINA, DOBLE TRACCIÓN
(4X4) MOTOR DIESEL PARA EL INIA

Delantera Posterior	Independiente	Eje rígido con muelles o resortes (Indicar el que ofrecen)
Amortiguadores		Con gas o solo hidráulicos (Indicar el que ofrecen)
Capacidad de Carga		No menos de 800 Kg. incluyendo ocupantes
Sistema Eléctrico		12 voltios
Voltaje		Libre de mantenimiento (especificar capacidad)
Batería		Con alternador (especificar capacidad)
Sistema de Carga		Mínimo de 2 velocidades
Limpia Parabrisas		Mínimo Halógenas
Luces delanteras		
Ruedas y Neumáticos		Mínimo 16"
Diámetro del Aro		Acero o aleación (especificar)
Material del Aro		Radiales
Tipo de neumáticos		Una igual a las demás
Llanta y aro de repuesto		
Carrocería		
Dimensiones		Largo: No mayor de 5.30 m
		Ancho: No mayor de 1.90 m
		Alto: No mayor de 1.90 m.
		No menos de 5
Número de asientos		Tipo Bufaca con apoyacabezas.
Incluido el conductor		Corrido para 3 pasajeros
Asientos delanteros		En Luces Luz delanteras
Asiento posterior		Parabrisas delantero laminado, lunas laterales y posterior de seguridad (templadas)
Cinturones de seguridad		
Vidrios		
Capacidad de tanque de Combustible		No menos de 65 Litros
Puertas Laterales		4
Luz Interior		Mínimo una de techo
Espelhos retrovisores		Uno interior día/noche
		Dos exteriores laterales
Pintura		Color a convenir según disponibilidad
Instrumentos mínimos		- Velocímetro con Odómetro en Km. - Tacómetro - Medidor de Nivel de Combustible - Medidor de Temperatura - Medidor o luz testigo de presión de aceite - Medidor o luz testigo de carga de batería - Reloj
Accesorios		- Radio AM/FM con reproductor de Cd, - Seguro de Aros

Herramientas mínimas

[Firma]

Garantía de Fábrica
Experiencia de la marca en el país
Red de Concesionarios
Integrales con Venta, Servicio y Repuestos
en el Perú
Incluye:
Documentos

[Firma]

CANTIDAD:
La cantidad de 01 unidad.

PLAZO DE ENTREGA:

El plazo máximo de entrega de los vehículos totalmente equipados, será de treinta (30) días calendario contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

GARANTÍA:

La propuesta deberá indicar el periodo de garantía del vehículo en condiciones normales de uso, el cual no podrá ser menor tres (03) años o 100,000 Km. (lo que ocurra primero), contados a partir de la recepción y conformidad del vehículo.

LUGAR DE ENTREGA:

(01) CAMIONETA EN ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA ILLPA PUNO - Remanada
Salcedo S/N - PUNO.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

(01) UN AÑO



ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA, Nº 017-2011-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA
Nº 005-2011-INIA
ADQUISICIÓN DE 01 CANTONETA, PICO UP DOBLE CÁMERA, DOBLE TRACCIÓN
(1X4) MOTOR DIESEL PARA EL INIA

CAPÍTULO IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Los siguientes factores podrán ser considerados como factores de evaluación, dependiendo del tipo de bien que se adquiere¹⁴. Es de exclusiva responsabilidad del Comité Especial que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer.

A. Factor "Plazo de entrega" El postor deberá presentar una declaración jurada indicando el plazo de entrega de los bienes. El plazo se computará desde el día siguiente de la suscripción del contrato y/o recepción de la Orden de Compra. Se asignará el puntaje de acuerdo a lo siguiente: <table><tr><td>Menos 15 días calendario</td><td>20 puntos</td></tr><tr><td>De 16 días hasta 29 días calendario</td><td>10 puntos</td></tr></table>	Menos 15 días calendario	20 puntos	De 16 días hasta 29 días calendario	10 puntos	20 puntos
Menos 15 días calendario	20 puntos				
De 16 días hasta 29 días calendario	10 puntos				
B. Factor "Garantía comercial del postor" GARANTÍA DE 60 MESES A MÁS GARANTÍA DE 46 MESES A 59 MESES GARANTÍA DE 25 MESES A 45 MESES GARANTÍA DE 06 MESES A 24 MESES Se computará a partir del ingreso del bien. Se acreditará con una declaración jurada conforme el Anexo Nº 07	20 puntos 20 PUNTOS 15 PUNTOS 10 PUNTOS 05 PUNTOS				
C. Factor "Experiencia del postor" Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria (CANTONETAS) durante los últimos 05 años a la fecha de la presentación de la propuesta, hasta por un monto máximo acumulado cuya facturación no exceda de cinco (05) veces el valor referencial total o del valor referencial del ítem materia de convocatoria). Tal experiencia se acreditará mediante contratos y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. Para acreditar la cancelación de los comprobantes de pago, los postores podrán presentar copia de cualquiera de los siguientes documentos: - Comprobante de Pago emitido por la entidad. - Comprobante de retención.	40 puntos				

¹⁴ El Comité Especial podrá utilizar todos o algunos de los factores contenidos en el presente capítulo. Cabe precisar que, de acuerdo al artículo 44º del Reglamento pueden establecerse otros factores de evaluación, sin embargo, debe verificarse que estos sean comprobables, razonables y proporcionales con el objeto de la convocatoria.



ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA, Nº 017-2011-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA
Nº 005-2011-INIA
ADQUISICIÓN DE 01 CANTONETA, PICO UP DOBLE CÁMERA, DOBLE TRACCIÓN
(1X4) MOTOR DIESEL PARA EL INIA

- Voucher de depósito.
- Estado de cuenta de depósito.

La experiencia se acreditará con un máximo de veinte (20) contrataciones, sin importar el número de documentos que las sustenten.

La asignación de puntaje, por ejemplo, será de acuerdo al siguiente criterio¹⁵:

- Monto igual o mayor a 04 veces el valor referencial¹⁶ 40 puntos
- Monto igual o mayor a 03 veces el valor referencial 30 puntos
- Monto igual o mayor a 02 veces el valor referencial 20 puntos
- y menor a 03 veces el valor referencial

D. Factor "Cumplimiento de la prestación"

Se evaluará en función al número de certificados o constancias que acrediten que la prestación se efectuó sin incurrir en penalidades, no pudiendo ser mayor a veinte (20) contrataciones. Tales documentos deben referirse a todos los contratos que se presentaron para acreditar la experiencia del postor.

Por ejemplo se puede utilizar la siguiente fórmula de evaluación:

$$PCP = PE \times CBC$$

Donde:

PCP	=	Puntaje a otorgarse al postor
PE	=	Puntaje máximo del Factor
NC	=	Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor
CBC	=	Número de constancias de buen cumplimiento de la prestación

Asimismo, el factor podrá ser acreditado mediante la presentación de cualquier documento en el que conste o se evidencie que la prestación presentada para acreditar la experiencia fue ejecutada sin penalidades, independientemente de la denominación que tal documento reciba.

Nota: Ver Pronunciamientos Nº 095-2010/DTN y Nº 111-2010/DTN

PUNTAJE TOTAL

100 PUNTOS

LOS FACTORES DE EVALUACIÓN NO PUEDEN CALIFICAR CON PUNTAJE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE SESENTA (60) PUNTOS.

¹⁵ Dependiendo de la complejidad del objeto de convocatoria, el Comité Especial podrá incrementar o disminuir los rangos de evaluación e indicar cuáles son los parámetros en cada rango. Asimismo, podrá cambiar el criterio de evaluación, asignando puntaje, por ejemplo, en forma directa o inversamente proporcional.

¹⁶ No puede establecerse como único parámetro de evaluación la asignación del máximo puntaje a montos facturados mayores a cinco (5) veces el valor referencial del proceso.



ADJUDICACIÓN DE MEJOR CUANTÍA Nº 017.2011.001
PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA
Nº 001-2011-001
ADQUISICIÓN DE 01 CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA, DOBLE TRACCIÓN
(4x4) MOTOR DIESEL PARA EL TBA



ADJUDICACIÓN DE MEJOR CUANTÍA Nº 017.2011.001
PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA
Nº 001-2011-001
ADQUISICIÓN DE 01 CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA, DOBLE TRACCIÓN
(4x4) MOTOR DIESEL PARA EL TBA

CAPITULO V

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de que celebra de una parte
representada por en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº con domicilio legal en
identificado con DNI Nº y de otra parte
con RUC Nº con domicilio legal en
inscrito en la Ficha Nº Asiento Nº del Registro de
Personas Jurídicas de (Ciudad), debidamente representado por su Representante Legal,
con DNI Nº según poder inscrito en la
Ficha Nº Asiento Nº del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), a quien en
adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la ADJUDICACIÓN DIRECTA
SELECTIVA N.º para la contratación de (Indicar
objeto de contratación), a (Indicar nombre del ganador de la Buena
Pro), cuyos detalles, importes unitarios (en caso de corresponder) y totales, constan en los
documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a a todo costo, incluido IGV (en
caso de corresponder).

Este monto comprende el costo del bien, transporte hasta el punto de entrega, seguros e
impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación
materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO¹⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en (Indicar
moneda), en el plazo de (Indicar el plazo en el que la Entidad
efectuara el pago), luego de la recepción formal y completa de la documentación
correspondiente, según lo establecido en el artículo 181º del Reglamento de la Ley de
Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la
prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos
recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo
establecido en el artículo 48º de la Ley, contado desde la oportunidad en el que el pago debió
efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la prestación se extenderá desde
hasta (deberá indicarse desde cuándo se computa el plazo de

¹⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte
pertinente a efectos de generar el pago.

ejecución de las obligaciones a cargo del contratista y hasta cuándo se extienden
éstas).

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases Integradas, la oferta ganadora y los
documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria,
irrevocable, incondicional y de realización automática a solo requerimiento, a favor de LA
ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencia siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: Si a través de la (Indicar
el tipo de garantía). Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del
contrato original y tiene una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la
prestación.

En el caso que corresponda, consignar la siguiente:

Garantía por el monto diferencial de la propuesta: Si de ser el caso,
a través de la (Indicar el tipo de garantía), con una
vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.
Garantía por prestaciones accesorias: Si de ser el caso, a
través de la (Indicar el tipo de garantía) con una vigencia hasta el
cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

NOTA 2:

En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 159º del Reglamento de la Ley de
Contrataciones del Estado, en las contrataciones de bienes que conllevan la
ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o
actividades afines, se otorgará una garantía adicional por dicho concepto. La
garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias se renovará
periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no
pudiendo extinguirse su presentación en ningún caso.

Esta(s) garantía(s) es (son) entidad(es) por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la
Superintendencia de Bancos, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que
estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que
periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía de fiel cumplimiento y, de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la
propuesta deberán encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a
cargo de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera
con renovadas, conforme a lo dispuesto por el artículo 162º del Reglamento de la Ley de
Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el Artículo 176º del

¹⁸ De manera excepcional, en aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la
extinción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel
cumplimiento y, de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año,
con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.



ADQUISICIÓN DE BIENES CUANTÍA: RP 017-2011-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA
N° 001-2011-INIA
ADQUISICIÓN DE 01 CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA, DOBLE TRACCIÓN
(4x4) MOTOR DIESEL PARA EL INIA



ADQUISICIÓN DE BIENES CUANTÍA: RP 017-2011-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA
N° 001-2011-INIA
ADQUISICIÓN DE 01 CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA, DOBLE TRACCIÓN
(4x4) MOTOR DIESEL PARA EL INIA

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliere a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes manifestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de (Indicar tiempo en años).

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES¹⁸

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse en concordancia con el artículo 105° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

$$F = 0.25 \text{ para plazos mayores a sesenta (60) días o:}$$
$$F = 0.40 \text{ para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.}$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucren obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel

¹⁸ Deberá considerarse las penalidades que se hubieran establecido al amparo del artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso c), y 44° de la Ley, y los artículos 167° y 168° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁹

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144°, 170, 175° y 177° del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 522 de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública con todo los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnicas y económicas y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de al

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

¹⁹ De conformidad con los artículos 216° y 217° del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, podrá indicarse si la controversia será resuelta por un Tribunal Arbitral o un árbitro único.



FORMATO Nº 01

REGISTRO DE PARTICIPANTES

TIPO DE PROCESO AL QUE SE PRESENTA:

- Licitación Pública ()
Concurso Público ()
Adjudicación Directa Pública ()
Adjudicación Directa Selectiva ()
Adjudicación de Menor Cuantía ()

Denominación del proceso:

ADQUISICIÓN DE 01 CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA, DOBLE TRACCIÓN (4X4) MOTOR DIESEL

DATOS DEL PARTICIPANTE:

1) Nombres o Razón Social:

2) Domicilio Legal:

3) R. U. - C. N.º:

4) N.º Teléfono (s):

5) N.º Fax:

6) Correo(s) Electrónico(s):

El que suscribe, Sr.(a): _____, identificado con DNI N.º _____, que para
representante Legal de la empresa _____, solicita ser notificado al correo electrónico consignado en el
cuadro precedente, comprometiéndose a mantenerlo activo durante el periodo que abarca dicho proceso.

Linca, _____ de _____ de 2010

Firma, Nombres y Apellidos del postor

FORMATOS Y ANEXOS



ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 017-2011-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA
N° 001-2011-INIA
ADQUISICIÓN DE 01 CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA, DOBLE TRACCIÓN
(4X4) MOTOR DIESEL PARA EL INIA

ANEXO N° 01

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°**
Presente.-

Estimados señores:

El que se suscribe, (o representante legal de), identificado con
DNI N° R.U.C. N° con poder inscrito en la localidad de en la
Ficha N° Asiento N° **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente
información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC					
Teléfono					
Fax					

Lima,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 017-2011-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA
N° 001-2011-INIA
ADQUISICIÓN DE 01 CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA, DOBLE TRACCIÓN
(4X4) MOTOR DIESEL PARA EL INIA

ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS DEL BIEN CONVOCADO

Señores,
**COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°**
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe, (postor y/o Representante Legal de), identificado
con DNI N° RUC N° en calidad de postor, luego de haber examinado los
documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidad (Indicar
nombre de la Entidad convocante), y conocer todos las condiciones existentes, el suscrito
ofrece entregar (Describir el objeto de la convocatoria), de conformidad
con dichos documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás
condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

En ese sentido, me comprometo a entregar el bien con las características, en la forma y plazo
especificados en las Bases.

Lima,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el
cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el
contenido del sobre técnico.



ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº 017-2011-INIA
NUMERA CONVOCATORIA DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA
Nº 002-2011-INIA
ADQUISICIÓN DE 01 CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA, DOBLE TRACCIÓN
(044) MOTOR DIESEL PARA EL INIA

ANEXO Nº 03

DECLARACIÓN JURADA (ART. 42º DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº**
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe (o representante legal de), identificado con DNI Nº con RUC Nº domiciliado en que se presenta como postor de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº** para la **CONTRATACIÓN DE** declaro bajo juramento:

- 1.- No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 10º de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Lima,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor



ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº 017-2011-INIA
NUMERA CONVOCATORIA DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA
Nº 002-2011-INIA
ADQUISICIÓN DE 01 CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA, DOBLE TRACCIÓN
(044) MOTOR DIESEL PARA EL INIA

ANEXO Nº 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO (Solo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº**
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 141º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr. identificado con D.N.I. Nº como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en

OBLIGACIONES DE % Participación

OBLIGACIONES DE % Participación

Lima,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 2



ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº 017-2011-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA
Nº 001-2011-INIA
ADQUISICIÓN DE 01 CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA, DOBLE TRACCIÓN
(4X4) MOTOR DIESEL PARA EL INIA



ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº 017-2011-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA
Nº 001-2011-INIA
ADQUISICIÓN DE 01 CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA, DOBLE TRACCIÓN
(4X4) MOTOR DIESEL PARA EL INIA

ANEXO Nº 05

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº
Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don identificado con D.N.I. Nº Representante Legal de
con RUC Nº DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representación se
compromete a entregar los bienes objeto del presente proceso en el plazo
de calendario (Indicar el plazo ofertado, ya sea en días, meses
o años).

Lima,

Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del postor

ANEXO Nº 06

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº
Presente.-

El que suscribe, con (documento de identidad)
Nº Representante Legal de la Empresa, con Domicilio Legal
con RUC. Nº y con
en detallamos lo siguiente:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO (s)	Nº CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL					

Lima,

Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del postor

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº 017-2011-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA
Nº 017-2011-INIA
ADQUISICIÓN DE 01 CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA, DOBLE TRACCIÓN
(4x4) MOTOR DIESEL PARA EL INIA



ANEXO Nº 08

**CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)**

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº**
Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

CANT.	CONCEPTO	PRECIO TOTAL

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar.

Lima,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº 017-2011-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA
Nº 017-2011-INIA
ADQUISICIÓN DE 01 CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA, DOBLE TRACCIÓN
(4x4) MOTOR DIESEL PARA EL INIA



ANEXO Nº 07

DECLARACIÓN JURADA SOBRE GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº**
Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don, identificado con D.N.I. Nº, Representante Legal de
otorga una garantía comercial de, con RUC Nº, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada
otorga una garantía comercial de (letras y números) meses a los bienes objeto del
presente proceso.

Ciudad y fecha,